

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° *119* -IGP/2019 Lima.

2 7 NOV. 2019

VISTOS

El Acta N° 001-2019-IGP/SGC, el Informe N° 220-2019-IGP/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0131-2019-IGP-GG/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 136, se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) siendo una entidad de competencia nacional, que cuenta con autoridad para normar sobre aspectos geofísicos, incluyendo los estudios sobre ambiente sísmico y fenómenos asociados a la investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios y la realización de estudios y proyectos en los diversos campos de la geofísica, para el desarrollo de la ciencia y contribución al proceso de estimación en la gestión de riesgos de desastre, contribuyendo a la mitigación de los efectos destructores de los peligros geofísicos y aquellos de origen antrópico;

Que, el Instituto Geofísico del Perú (IGP), conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAM, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería de derecho público, constituye pliego presupuestal, tiene autonomía técnica, administrativa y económica para ejercer sus funciones con arreglo a la normativa vigente;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública que logre resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2019-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad en el Sector Público, cuya finalidad es poner a disposición de las entidades de la administración pública, una herramienta de gestión, que oriente a la mejora de los bienes y servicios otorgados y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de las personas;

Que, a su vez la Norma Internacional ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de Calidad, "promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos de los clientes";







Que, de conformidad al inciso b) del numeral 5.1.1. de los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, establece que la Alta Dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Gestión de la Calidad, asegurándose de que se establezcan la política de la calidad y los objetivos de la calidad para el sistema de gestión de la calidad, y que éstos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la organización;

Que, mediante Acta N° 001-2019-IGP/SGC, el Comité de Alta Dirección del SGC del Instituto Geofísico del Perú, validó el Alcance denominado "Generación de la Información Sísmica Nacional", aprobando el Mapa de Procesos del alcance, la Política y los Objetivos del SGC:

Que, mediante Informe N° 220 -2019-IGP/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el marco de lo establecido en los numerales 5.2 y 6.2 de la Norma Internacional ISO 9001:2015, propone la Política y Objetivos de Calidad, señalando que su aprobación resulta esencial para iniciar cualquier proceso de implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en la entidad y constituye una evidencia del avance en la implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, mencionada en el quinto considerando de la presente Resolución; por lo que, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 0131-2019-IGP/GG-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para la aprobación de la Política y Objetivos de Calidad del Instituto Geofísico del Perú;

Que, conforme a lo expuesto resulta necesario aprobar la Política y Objetivos de Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Geofísico del Perú;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo señalado el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú. Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del IGP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política y los Objetivos de Calidad del Instituto Geofísico del Perú, las que como Anexo 1 y 2, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional Geofísico del Perú www.igp.gob.pe, así como a través de otros canales de comunicación institucionales.

Registrese y comuniquese

Dr. HERNANDO TAVERA H. Presidente Ejecutivo





ANEXO N° 01



POLITICA DE CALIDAD

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 EN EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

CODIGO:PO Nº 001-2019-IGP/GG-OPP

EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

enseñanza y capacitación, monitoreo, prestación de servicios, desarrollo tecnológico y la realización de estudios y proyectos; en las diversas Es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente, actúa como organismo competente para realizar investigación científica, áreas de la geofísica, para contribuir con la gestión de riesgos de desastres a nivel nacional;

Tiene los siguientes compromisos:

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategias, a través del cumplimiento de los requisitos demandados. Ψ.
- la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas claves para la operación y mantenimiento de la Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr infraestructura. oncia Eleculiva del Confisico del Confisico ri
- Identificar e implementar oportunidades de mejora continua. က က

Fecha: 26/11/2019 Versión 1 かして







Comité de Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

ANEXO N° 02

OBJETIVOS DE CALIDAD

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 EN EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Versión 1

		7			
RECURSOS	Personal especializado en el análisis y evaluación para la correcta operación de la infraestructura clave	Directores, personal responsable de los procesos misionales	Infraestructura, personal, Equipos geofísicos, Sistema Tecnológico.	Personal involucrado en el	
PERIODO DE EVALUACIÓN	Anual	Anual	Anual		
FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO	Trimestral	Semestral	Cuatrimestral		
RESPONSABLE	Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida / Subdirección de Redes Geofísicas	Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida / Subdirección de Redes Geofísicas	Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida		
VALORMETA	%06	60 hrs/h	%66		
INDICADOR	Operatividad promedio de equipos geofísicos	Número de horas/hombre de transferencia interna de conocimiento científico técnico	Porcentaje de reportes entregados antes de 8 minutos	Número de concernidades de	
OBJETIVOS DEL SGC	Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital)	Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave	Garantizar la entrega Garantizar la entrega oportuna de la información significana de las partes interesadas	mplementar oportunidades de	
A Tr 9 a m T					

Fecha: 26/11/2019 Versión 1



GEOFÍSICO DEL PERU







Personal involucrado en el alcance, documentación y evaluación del SGC.

Anual

Semestral

Equipo Técnico del SGC

Número de oportunidades de

Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad

mejora diligenciadas